

QUILMES, 23 FEB 2011

VISTO el Expediente N° 827-0190/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las erogaciones emergentes de los gastos en concepto de peajes de autopistas generados por los vehículos pertenecientes a la flota automotor de la Universidad Nacional de Quilmes.

Que debido a los viajes que realizan los vehículos de la Universidad por las diferentes autopistas es necesario autorizar los gastos emergentes bajo este concepto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la modalidad adoptada hasta el presente por la Universidad para la ejecución de este tipo de gastos ha sido a través del sistema de telepeajes, dada la existencia de precios heterogéneos en los peajes y la transparencia y seguridad que brinda este sistema.

Que por un mínimo costo garantiza el uso exclusivo para el gasto bajo análisis y elimina el movimiento de efectivo entre distintos responsables.

Que en función de lo expresado, resulta necesario autorizar a la Secretaría Administrativa a continuar con la operatoria del sistema telepeajes para las distintas autopistas (Coviare S.A – AUSA – CEAMSE – GRUPO CONCESIONARIO DEL OESTE).

Que por razones operativas es conveniente delegar la autorización y el control del uso del sistema de telepeajes a la Secretaría General de la Universidad

Que a fs. 5 consta imputación presupuestaria correspondiente al gasto en trámite.

Que por Resolución (CS) N° 696/10 se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2011.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

00112



**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar los gastos correspondientes al rubro autopistas para los vehículos de la flota de la Universidad Nacional de Quilmes correspondientes al Ejercicio 2011, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CON 00/100 (\$15.000,00), delegando la autorización y control de los mismos en la Secretaría General.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Secretaría Administrativa a continuar con la operatoria de telepeajes para el gasto de peajes de las diferentes autopistas.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.000, Programa 01.01.00.08, Presupuesto 2011, Organización Funcional por Programas.


ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº:

**00112**



Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

